

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 21 DE JULIO DE 1947

NUMERO 10351

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 121 de 15 de Julio de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

##### Sección Primera

Resolución N° 28 de 15 de Julio de 1947, por la cual se levanta un memorial.

##### Sección Segunda

Resoluciones Nos. 115, 116 y 119 de Julio de 1947, por las cuales se confirman unas resoluciones y se revocan las resoluciones de otros títulos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1522, 1523, 1524 y 1525 de 15 de Julio de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 233 de 10 de Julio de 1947, por la cual se acuerda aumento de sueldo a unos profesores.

Resolución N° 234 de 10 de Julio de 1947, por la cual se constituye en su puesto a un profesor.

Resolución N° 234 de 10 de Julio de 1947, por la cual se acepta una donación.

Resolución N° 235 de 10 de Julio de 1947, por la cual se reconoce derecho para volver a ocupar un cargo.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato N° 190 de 11 de Julio de 1947, celebrado entre el Gobierno y el señor Raúl L. Escobar.

Simulaciones, denominaciones, traspare y registro de marcas de fábrica.

Modificación en la Oficina de Registro de la Propiedad

Asíase y Efiores

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Reglamento general de la matricula, exoneración y liquidación para Pasajeros

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 121

(DE 15 DE JULIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Celestino Espinosa, Oficial de 2ª Categoría de la Aduana de Chiriquí, en reemplazo de José Lorenzo González, quien fué ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
M. DE J. QUILANO.

### RESUELVESE MEMORIAL

#### RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución numero 28.—Panamá, julio 15 de 1947.

En memorial de fecha 2 de los corrientes, el señor Juan Scafo solicita de este Despacho que se interprete el Decreto N° 87 de 23 de mayo de 1947 en el sentido de que el plazo de 72 horas a que se refiere el artículo primero de dicho decreto, debe ser computado tomando en cuenta únicamente las horas diarias de despacho oficial.

Para resolver es necesario considerar lo siguiente: El Código Administrativo en el artículo

segundo de su artículo 613 establece lo siguiente: "Si la computación se hace por horas, la expresión dentro de tantas horas y otra semejante, designa un tiempo que se extiende hasta el último minuto de la última hora inclusive, y la expresión después de tantas horas u otra semejante, designa un tiempo que principia en el primer minuto de la hora que sigue a la última del plazo".

En lo que se refiere, pues, a la computación y consiguiente expiración del plazo señalado en el Decreto 87 de 23 de mayo de 1947, debe ser observada la disposición del Código Administrativo que acaba de transcribirse.

Además el Código Civil en su artículo 312 dice: "En los plazos que se señalaron en las leyes o en los decretos del Poder Ejecutivo, o en las decisiones de los tribunales de justicia, se comprenderán los días feriados, a menos que el plazo señalado sea de días útiles, expresándose así, pues en tal caso, y cuando el Código Judicial no disponga lo contrario, no se contarán los días feriados".

Para que el plazo se compute en días ÚTILES, es preciso que así se haya expresado, tal como lo exige el artículo 312 del Código Civil, arriba transcrito. Por analogía debe ser aplicada esta disposición cuando el plazo ha sido señalado en horas.

En atención a todo lo expuesto,

#### SE RESUELVE:

El plazo de sesenta y dos horas a que se refiere el Decreto N° 87 de 23 de mayo de 1947, debe computarse a base de horas naturales y en ningún caso a razón de las horas hábiles de trabajo establecidas en los despachos públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MANUEL DE JESUS QUILANO.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—1, de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Talleres: Bellero de Barrata.—Tel. 2647 y 2426-B.—Apartado Postal N° 451 Imprenta Nacional.—Bellero de Barrata.

### ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 24 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

### SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 4.00.—Exterior: B. 1.50 Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

### TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B. 0.60.—Se edita en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

## CONFIRMANSE RESOLUCIONES

### RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 118.—Panamá, junio 30 de 1947

#### Vistos:

Para su estudio remite a esta Superioridad el Gobernador de la Provincia de Coele, Administrador de Tierras y Bosques, la resolución N° 11, de 7 de los corrientes, mediante la cual le adjudica a título de venta a Gilberto Ramón Arosemena Dutary, panameño, mayor, casado, empleado público, cedulado con el N° 17-2985, y residente en Aguadulce, el globo de terreno llamado "Villa Lola", situado éste en jurisdicción del Distrito de Aguadulce.

El terreno en mención tiene una capacidad superficial de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con sesenta y ocho mil cinco milímetros cuadrados (4459 m2 0625 m. c.), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Alberto Taylor; Sur, terreno de Salvador Olive; Este, predio de Alfredo Arango, y Oeste, carretera de Pueri y predio de Luciana Hurtado y Cordoba sda. de Valderrama.

Del estudio que se ha hecho al expediente respectivo, se advierte, que la solicitud presentada en este caso fue acompañada del plano del terreno que se solicita; que el informe del Agrimensor Oficial que levantó dicho plano, está debidamente ratificado ante un Juez; que las declaraciones tomadas prueban que el terreno tantas veces mencionado es libre y adjudicable; que el valor de dicho terreno fue pagado en su totalidad, según consta en la liquidación N° 1675, de 29 de abril de este año, expedida por el empleado de Hacienda respectivo, y que hasta el momento de dictarse la presente resolución no ha habido oposición alguna en cuanto a la adjudicación solicitada.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la resolución del inferior se encuentra ajustada a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 29 de 1925 y 32 de la ley 52 de 1938.

Por tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

#### RESUELVE

\* Confirmar en todas sus partes, la resolución

de que se hace mérito, y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, del terreno que se describe, a nombre de Gilberto Ramón Arosemena Dutary, de generales conocidas, con la advertencia de que debe dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se encuentran consignadas en la resolución consultada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Eira C. de Alvarado,  
Secretaria.

### RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 119.—Panamá, junio 30 de 1947.

#### Vistos:

En grado de consulta, ha subido a esta Superioridad, el expediente que contiene la resolución N° 47, de 22 de mayo último, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, declara que Cenobio Saez, panameño, mayor, soltero, agricultor, sin cédula de identidad, en su propio nombre y en representación de su menor hija Andrea Juliana Saez, y sus sobrinos, los menores Valeria, Petra y Luciana Saez, todos bajo su dependencia, y vecinos del distrito de Ocú, tienen derecho a que se les conceda un globo de terreno denominado "Aguas Azules", Parroquia N° 5, a título gratuito, ubicado este en jurisdicción del distrito ya nombrado.

El terreno que se menciona tiene una extensión superficial de veintinueve hectáreas con cuatro mil doscientos sesentiocho metros cuadrados (29 hts. 4268 m2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Rafael Saez e hijo; Sur, María Saez e hijo; Este, Adelina Saez e hijo; y Oeste, terrenos nacionales.

Las solicitantes en este caso, pidieron que el terreno que se adjudica, se hiciera en proindiviso, y en la forma siguiente:

|                                                                |                      |
|----------------------------------------------------------------|----------------------|
| Para Cenobio Saez, jefe de familia                             | 10 Hts               |
| Para Valeria, Petra y Luciana Saez, menores, a 5 hts. cada una | 15 "                 |
| Para Andrea Juliana Saez, menor                                | 4 " 4268 M2.         |
| <b>Total</b>                                                   | <b>29 " 4268 M2.</b> |

Consta en las diligencias que forman este expediente, que los adjudicatarios son de reconocida pobreza; que no tienen tierras por ningún título; que el terreno solicitado está dentro de los adjudicables, y que con la adjudicación del mismo, no se afecta derechos de tercero.

La Resolución en estudio, según se observa se encuentra ajustada a lo preceptuado en los artículos 161 del Código Fiscal, y 7° de la ley 52 de 1938, respectivamente.

Por tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

## RESUELVE:

Confirmar la resolución del inferior, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas que se expresan en la resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,  
Sub-Jefe de la Sección Segunda del  
Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Eira C. de Alvarado,  
Secretaria.

## RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 120.—Panamá, 30 de Junio de 1947.

## Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Herrera, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, remite a esta Superioridad, para su estudio, la resolución N° 52, de Mayo 23 último, mediante la cual le adjudica sin costo alguno, a Zoilo Saez, de generales conocidas y con residencia en el distrito de Oca, en su nombre, y en representación de sus menores hijos Felipe, Pablo y Juan de Dios Saez, un globo de terreno denominado "Aguas Azules", Parcela N° 1, ubicada en jurisdicción del distrito ya antes nombrado.

El terreno descrito mide Veinte Hectáreas con siete mil ochocientos treinta metros cuadrados (20 Hts. 7830 M2.), y se halla dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terreno pedido por Benjamin Saez e hijos; Este, predio solicitado por Trinidad Saez e hijos, y Oeste, Cordillera de La Arena.

De acuerdo con la solicitud hecha por los adjudicatarios, este lote de terreno se dividió en proindiviso, y en la proporción siguiente:

|                                                        |          |
|--------------------------------------------------------|----------|
| Para Zoilo Saez, mayor, jefe de familia                | 10 Hts.  |
| Para Felipe y Pablo Saez, menores a razón de 5 Hts c u | 10 "     |
| Para Juan de Dios Saez, menor                          | 7830 M2. |

Total . . . . . 20 Hts. 7830 M2.

Este negocio ha sido estudiado con detenimiento, y de lo actuado se desprende que a los postulantes les asiste el derecho pedido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 12 y 52 de 1938.

Por lo antes expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

## RESUELVE:

Confirmar, como en efecto se confirma, la resolución consultada, y se autoriza a la vez la extensión del título de propiedad, en gracia, del lote de terreno que se solicita, a nombre de los

adjudicatarios mencionados, con las condiciones y reservas consignadas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,  
Sub-Jefe de la Sección Segunda del  
Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Eira C. de Alvarado,  
Secretaria.

## Ministerio de Educación

## NOMBRAMIENTOS

## DECRETO NUMERO 1832

(DE 10 DE JULIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos E. Díaz, Inspector Interno en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo de Antonio Mock, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

## DECRETO NUMERO 1833

(DE 10 DE JULIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Adriana Mendoza, Sub.directora de la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

## DECRETO NUMERO 1834

(DE 10 DE JULIO DE 1947)

por el cual se nombra un empleado de servicio en el "Colegio Abel Bravo".

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Milton Sosa, Portero en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo



Mercedes J. de Díaz, del cargo de Profesora de Sombreros en la Escuela Profesional, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el puesto que dimite.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

## RECONOCESE DERECHO PARA VOLVER A OCUPAR UN CARGO

### RESOLUCION NUMERO 2350

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2350.—Panamá, 10 de julio de 1947.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Rosario A. de Carrizo, informa que está en condiciones de volver al cargo de Bibliotecaria de la "Biblioteca Pública Fernando Guardia", que funciona en la ciudad de Pe. nonomé, del cual se retiró en uso de licencia por gravedad;

Que la señora de Carrizo, ha cumplido las disposiciones vigentes sobre el particular;

#### RESUELVE:

Infórmase a la señora Rosario A. de Carrizo, que de conformidad con los artículos 155 y 157 de la Ley 47 de 1946, orgánica de Educación, puede volver al cargo de Bibliotecaria de la "Biblioteca Pública Fernando Guardia", de Pe. nonomé, a partir del 25 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 190

Entre los suscritos, a saber: Octavio A. Villarino, Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará El Gobierno, por una parte, y el señor Raúl L. Luaces, cubano, mayor de edad, casado en su propio nombre y representación por la otra, que en adelante se denominará el Contratista se ha convenido en lo siguiente:

#### *El Contratista se compromete:*

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Superintendente de Campo y Profesor del Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, durante el término de seis meses (6) a partir del primero de Julio de 1947, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que le hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se les presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7º A conservar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

#### *El Gobierno se compromete:*

1º A utilizar los servicios del señor Raúl L. Luaces, como Superintendente de Campo y Profesor del Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, durante el término de seis meses (6) contados desde el primero de Julio de 1947.

2º A pagarle al contratista la suma de doscientos Balboas (\$200.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º A suministrarle al Contratista pasajes y viáticos para su representación, como es costumbre satisfactoriamente su contrato, pero si éste se renueva, se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último Contrato.

4º A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

5º A darle residencia adecuada al Contratista en el Instituto Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

6º A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

7º Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagándole al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de su

obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los once días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

OCTAVIO A. VALLARINO.

Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Contratista,

Raúl L. Luaces.

Aprobado,

HENRIQUE OBARRIO,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 11 de Julio de 1947.

APROBADO:

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, OCTAVIO A. VALLARINO.

## SOLICITUDES

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Benson & Hedges, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la frase

**Benson & Hedges**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir cigarrillos, cigarrillos y tabaco para fumar. (de la Clase 17 de los Estados Unidos—Productos de tabaco), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y sus predecesores aplicándola a sus productos desde mayo de 1944 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 428.435 de 25 de marzo de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un cliché para reproducirla.

circa; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada de la Secretaria.

Panamá, julio 11 de 1947.

Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Burroughs Wellcome & Co (U.S.A.) Inc, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la leyenda

**B. W. & Co.**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir tintura de strophanthus, subcalicilato de bismuto con clorobutanol en aceite, solución de digoxin y maravilla "Hazeline", (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas) y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y sus predecesores aplicándola a sus productos desde 1884 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de impresión o adhiriéndoles una etiqueta en la cual aparece la marca de fábrica, o imprimiendo las letras "B. W. & Co" en el vidrio de los envases cuando los productos son vendidos en botellas.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 426.294 de 24 de diciembre de 1946; b) comprobante del pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un cliché para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, abril 22 de 1947.

Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Maltine Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

# NITRAMAC

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir nitrolisato de proteína usado como suplemento nutritivo con fines alimenticios, (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 12 de abril de 1946 en el comercio nacional del país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriendo a los recipientes contentivos de los mismos una etiqueta en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 428 505 de 25 de marzo de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un cliché para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, julio 9 de 1947.

*Lombardi e Icaza,  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47.1392.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Brown Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Berlin, Estado de New Hampshire, por medio de sus apoderados que

suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

# NIBROC

en caracteres caprichosos, escrita en forma de arco, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir productos de papel, a saber, papel para escribir y sobres, papel de imprenta, papel para usar como toallas, papel crespon, papel higiénico, papel para envolver, y papel amarillo para envolver (de la Clase 37 de los Estados Unidos—Papel y útiles para escritorio), y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos desde 1912 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola sobre los mismos o adhiriéndoles etiquetas en las cuales se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 168.705 de 29 de mayo de 1923, válido por 20 años y renovado por 20 años a partir del 29 de mayo de 1943; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un cliché para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente Encargado de Ventas.

Panamá, julio 3 de 1947.

*Lombardi e Icaza,  
Francisco González Ruiz,  
Cédula N° 47.19217.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Brown Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Berlin, Estado de New Hampshire, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

# AQUALIZED

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir

productos de papel, a saber: papel para hacer bolsas y papel para envolver, (de la Clase 37 de los Estados Unidos—Papel y útiles para escribir), y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos desde octubre 1º de 1938 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos metrándola o estarciéndola en las envolturas, cajas o cajas en las cuales se empaquetan los productos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 397,462 de 8 de septiembre de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria está agregado a la solicitud de registro de la marca "Nibroc" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, julio 3 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Francisco González Ruiz.*  
Cédula N° 47.19217.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Larus Brother Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Virginia, con oficina en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de un pequeño lagarto parado, apoyado en un bastón, en actitud de fumar y soplando círculos de humo; debajo la palabra "Alligator" dentro de un óvalo, y debajo de esto la representación de una sección rectangular de piel de lagarto.



todo según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir tabaco y productos de tabaco, a saber: tabaco

para fumar, tabaco para mascar, cigarros, cigarillos y rapé, (de la Clase 17 de los Estados Unidos—Productos de tabaco), y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 12 de noviembre de 1946 en el comercio nacional del país de origen, desde el 13 de diciembre de 1946 en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica, o en cualquier otra forma apropiada.

Se acompaña: a) copia certificada de la solicitud de registro en los Estados Unidos de 12 de diciembre de 1946, Serie N° 514,424; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario-Tesorero.

Panamá, julio 3 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47.1393.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos, que actualmente se tramita.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

#### PATENTE DE INVENCIÓN

##### SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Eastwick Limited, sociedad colectiva organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en la ciudad de Willesden, Nelson, Lancashire, Inglaterra, comparece a solicitar el registro de una invención que se le expide Patente de Invención que ha sido concedida exclusivamente por el término de quince años a contar de la expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un procedimiento consistente en mejoras en dispositivos para hilar hilos o filamentos, y con mayor particularidad en mejoras en procedimientos continuos para la producción y o el tratamiento de hilos artificiales.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por quince años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Panamá, mayo 27 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47.1395.



Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

## REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

### RESUELTO NUMERO 2713

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2713.—Panamá, 8 de Abril de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Raphael López, domiciliado en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Perfumes y demás productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, peines, esponjas y otros utensilios de tocador";

Que la marca consiste en la denominación "Raph", la cual puede usarse en cualquier tamaño, estilo y color de letras; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Raphael López, domiciliado en París, Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Aleman Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1760.

### CERTIFICADO NUMERO 1760

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de abril de 1947. Caduca: 8 de abril de 1957

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo dere-

chos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2713, de esa misma fecha, una marca de fábrica del señor Raphael López, domiciliado en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Perfumes y demás productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, peines, esponjas y otros utensilios de tocador", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 16 de Agosto de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10132 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Octubre de 1946.

Panamá, ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Aleman Jr.

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la denominación "Raph", la cual se puede usar en cualquier tamaño, color y estilo de letra.

### RESUELTO NUMERO 2714

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2714.—Panamá, 8 de Abril de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la Société D'Etudes Et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, sociedad anónima organizada según las leyes de Francia, domiciliada en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería en general";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Futor", la cual puede usarse en cualquier tamaño, color y estilo de letra;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Société D'Etudes Et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, domiciliada en París, Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Aleman Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1761.

**CERTIFICADO NUMERO 1761**  
de registro de marca de fábrica  
Fecha del Registro: 8 de abril de 1947. Caduca: 8 de abril de 1957.

**ANTONIO PINO R.**  
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.  
**HACE SABER:**

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 2714, de esa misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Société D'Etudes Et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe", de París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería en general", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 27 de Julio de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10141 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 6 de Noviembre de 1946.

Panamá, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alcániz Jr.*

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Futur", la cual puede usarse en cualquier tamaño, color y estilo de letra.

#### RESUELTO NUMERO 2715

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2715.—Panamá, 8 de Abril de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la Compañía Textil San José, S. A., organizada según las leyes de la República de Cuba, domiciliada en San José de las Lajas, Provincia de La Habana, Cuba, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Medias, calcetines, calcetines, medias, camisas, calzoncillos, sacos, chaquetas, blusas, sayas, abrigos, sweaters, trusas, batas de baño, batas de casa, mañanitas, pijamas, pantabones, ajustadores, refajos, ropones, vestidos para señoras y niñas, camisones, paraguas, sombrillas, capas, sombreros, zapatos, guantes, pañuelos, ligas, tirantes y cinturones";

Que la marca consiste en la denominación

"Lady Louise", en cualquier tipo de letra, color y tamaño; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en la República de Panamá por la sociedad Compañía Textil San José, S. A., domiciliada en San José de las Lajas, Provincia de La Habana, Cuba.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

**ANTONIO PINO R.**

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alcániz Jr.*

Se expidió el certificado de registro número 1762.

**CERTIFICADO NUMERO 1762**  
de registro de marca de fábrica  
Fecha del Registro: 8 de Abril de 1947. Caduca: 8 de Abril de 1957.

**ANTONIO PINO R.**  
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.  
**HACE SABER:**

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 2715, de esa misma fecha, una marca de fábrica de la Compañía Textil San José, S. A., domiciliada en San José de las Lajas, Provincia de La Habana, Cuba, para amparar y distinguir en el comercio "Medias, calcetines, calcetines, camisas, camisetitas, calzoncillos, sacos, chaquetas, blusas, sayas, abrigos, sweaters, trusas, batas de baño, batas de casa, mañanitas, pijamas, pantabones, ajustadores, refajos, ropones, vestidos para señoras y niñas, camisones, paraguas, sombrillas, capas, sombreros, zapatos, guantes, pañuelos, ligas, tirantes y cinturones", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 10 de Septiembre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10151 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 18 de Noviembre de 1946.

Panamá, ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alcániz Jr.*

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la denominación "Lady Louise", en cualquier tipo de letra, color y tamaño.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

## RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de Enero de 1947

As. 5172. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6341 de 17 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Raul Augusto Ng., domiciliado en esta ciudad.

As. 5173. Certificado N° 1640 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 5174. Certificado N° 1641 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 5175. Certificado N° 1642 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

A. 5176a. Escritura N° 724 de 9 Abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc., vende un lote de terreno a Nathan Fleckner.

As. 5177. Escritura N° 28 de 8 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ricardo Gago Vázquez vende una finca de su propiedad a María Perea de Barrera, quien asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor de la Caja de Ahorros.

As. 5178. Escritura N° 54 de 14 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual David Habid Concan vende a Carlos de la Espriella un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 5179. Escritura N° 22 de 7 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la "Compañía Robert Wilcox S. A." y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5180. Escritura N° 59 de 9 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Deó Sae vende a Ricardo Gago Vázquez un lote de terreno de su finca N° 11597 situada en el Corregimiento de San Francisco de la Cabaña, y el comprador asume dicho lote en su finca N° 19825 de la Sección de Panamá.

As. 5181. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6344 de 9 de Diciembre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Chano Burgoon Gilmartin, domiciliado en esta ciudad.

As. 5182. Escritura N° 33 de 6 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ascacio Manuel Alemán declara sujeción sobre finca de su propiedad, y el Banco de Urbanización da un préstamo adicional a Ascacio Manuel Alemán.

As. 5183. Certificado expedido por el Director del Archivo Nacional, en el cual consta la Escritura N° 2 de 5 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Roberto Martínez León un lote de terreno llamado "Barroto" situado en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

As. 5184. Escritura N° 1450 de 23 de Mayo de 1946, extendida ante Anibal Turbay Ayala, Notario Segundo del Circuito de Bogotá, Colombia, por la cual Tello Z. Sánchez revoca el poder que le había conferido a Antonio Yepes.

As. 5185. Escritura N° 1402 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Wally Dungan Wright vende un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de Anton, Provincia de Coclé, a los señores Charles Henry Keshner y otros.

As. 5186. Escritura N° 34 de 2 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Compañía del Amazonas S. A."

As. 5187. Escritura N° 35 de 2 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza

za el Pacto Social de la sociedad denominada Deep Sea Products Inc.

As. 5188. Escritura N° 2925 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad Pinel Lombardi y Compañía vende a Eduardo Bailey un lote de terreno de su finca N° 3831 situada en el Corregimiento de Cativa, Provincia de Colón.

As. 5189. Escritura N° 7 de 8 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de Colón por la cual Joseph Genore Renalis hace declaración de mejoras y celebra contrato de compra-venta con Imogene Reynolds.

As. 5190. Escritura N° 24 de 8 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Compañía Smoot-Benson de Panamá S. A. el 14 de Diciembre de 1946.

As. 5191. Escritura N° 25 de 8 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad "Smoot-Benson S. A."

As. 5192. Escritura N° 28 de 8 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rosario Fernandez de Guzmán declara mejoras.

As. 5193. Escritura N° 36 de 10 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Celina María Urrutia declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Salinas, de esta ciudad.

As. 5194. Escritura N° 37 de 10 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticrética constituidas por María Luisa Sanchez de Jurado.

As. 5195. Escritura N° 42 de 8 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ramon Salas un lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 5196. Escritura N° 2561 de 18 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ernesto de la Guardia, como Partidor de los bienes de la sucesión de Efraim Roman de Espinosa, adiciona la Escritura N° 1157 de 22 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª adjudicando un lote de terreno a Carmen Espinosa viuda de Arias.

As. 5197. Escritura N° 62 de 10 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Joaquín Jiménez vende al Gobierno Nacional una finca situada en esta ciudad, y el Banco Nacional de Panamá cancela la hipoteca y anticrética.

As. 5198. Oficio N° 17 de 7 de Enero de 1947, del Jefe de la Sección de Inscripción, en el cual se levanta el registro de la finca N° 1118 de la Sección de Bocas del Toro, de propiedad de Ascacio Manuel Alemán.

As. 5199. Escritura N° 43 de 10 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Cristina Serrato de Alvarado quien constituye hipoteca a favor de la vendadora.

As. 5200. Oficio N° 141 de 6 de Enero de 1947, del General del Banco Nacional de Panamá, por medio del cual por nota número 100, emitida en esta fecha en el inicio de la gestión, por la cual se nombra como el Banco Central de Cuentas Admón. a la ordenando el empleo de sus fondos N° 141 y 201 de la Provincia de Veraguas.

As. 5201. Escritura N° 14 de 16 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Adela Moré de Escobar, en su calidad de viuda, vende a Manuel Cortez Vidal un lote de terreno situado en Villa del Mar, de esta ciudad.

As. 5202. Escritura N° 44 de 10 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Darío Rodríguez vende un lote de terreno a Elma McBayne.

As. 5203. Escritura N° 106 de 27 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Benito Achabarro declara mejoras sobre una finca situada en este Distrito y vende la misma a Nidia Muñoz.

As. 5204. Escritura N° 231 de 20 de Diciembre de 1946, del Jefe de la Sección de Inscripción, en la cual se levanta el registro de la finca N° 1118 de la Sección de Bocas del Toro, de propiedad de Ascacio Manuel Alemán.

As. 5205. Escritura N° 15 de 6 de Enero de 1947,

de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan Solo no vende una finca a Manuel M. Sánchez.

As. 5206. Escritura N° 15 de 16 de Enero de 1947 de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eugenia Cecilia Paredes de Pérez vende una finca de su propiedad a Rosa María Bergantinos.

As. 5207. Escritura N° 2596 de 24 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Horacio Olave Jr. un lote de terreno en esta ciudad.

As. 5208. Oficio N° 2673 de 19 de Diciembre de 1946, del Juzgado 19 Municipal de Panamá, por medio del cual se levanta el embargo decretado sobre la quinta parte de la finca N° 14559 ubicada en el corregimiento de Pueblo Nuevo, Provincia de Panamá de propiedad de Roberto Sealy.

HOMBERTO HERRERA V.  
Registrador General

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

A los interesados en líneas de construcción, de  
HACE SABER:

Que la línea de construcción para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colon, de competencia del Poder Ejecutivo número 687 de 14 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la oficina de Caminos, Calles y Muelles del Municipio de Panamá, Públicas y en el Interior de la ciudad, por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delega esta facultad. En consecuencia, para toda Autoridad Nacional, Provincial o Municipal de la ciudad, las construcciones que se lleven a cabo en la zona urbana de la Sección de Caminos serán anuladas. En consecuencia, tanto como plan con los regulados en la ley y las personas responsables de la ejecución de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán enterarse en la Oficina de Venta de Bienes Nacionales, en la ciudad de Panamá, las Leyes y Decretos relativos a la materia, o en la ciudad de Colon el 8 de Diciembre de 1946, durante el plazo de un babilón (11.000).

TOMAS GUARDIA,  
Intendente Jefe de la Sección de  
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947

### AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas,  
HACE SABER:

Que se ha señalado el día 21 de Julio de 1947, para llevar a cabo el remate público de un lote de piezas para carretillas de habil, donde están y como están, que comprende lo siguiente:

- 111 baldes de hierro
- 116 pedras de hierro
- 121 brazos de molinos
- 969 pedras de hierro
- 353 patas
- 70 pares de ejes de molinos
- 49 tacos de madera
- 1 cana con 12 brazos de hierro
- 2 paquetes de arandelas de hierro (washers)

### MISCELANEA

- 2 cajas con segores de hierro
- 1 caja con ganchos de hierro
- 2 ruedas de hierro
- 1 pata de hierro
- 1 caja con planchas
- 1 carretilla plana sin rueda

El remate se llevará a cabo en el Despacho del asistente callos del Banco Nacional, y a las 11 en la mañana de la base del remate. Hasta las 12 del día del remate se acor-

tarán propuestas y ofertas, desahucadas del 10% del valor de la base.

Desde la una de la tarde, hasta cuando el reloj del Ministerio de Hacienda y Tesoro marque las dos, se oirán pujas y repujas. La licitación puede verse en el Almacén General del Gobierno, situado en la Aven. Norte, frente al Garage de los Tranvías.

Soledad Fabrega,

Administrador General de Aduanas.

Panamá, 19 de Julio de 1947.

### AVISO DE LICITACION

El día 20 de Agosto del presente año, tendrá lugar en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para la venta de un lote de terreno, en propiedad de la Nación, que tiene una superficie de sesenta hectáreas, de las cuales cuatro hectáreas (4 ha.) están cubiertas con el nombre de "Mata Llanera" y que se encuentran ubicada en la Provincia de Colon, distrito de Aguadulce, corregimiento de El Roble.

Los límites y medidas son las siguientes: al Norte, terrenos de Barro y El Roble, Colono y terrenos libres; al Sur, terrenos de Inocente Olave, José María Campos, Ricardo Robles Olave y herederos de Segundo López; al Este, terrenos de El Valle, Heráclito S. A., denominados "La Lancha" y el sector Soledad Fabrega, camino de San Juan de los ríos.

Este lote de terreno constituye parte de la finca No 14559, inscrita en el tomo 14 de la Propiedad, Sección de Colon, al folio 100 de 1944.

Notar: la persona que se solicita para ser servidumbre de tránsito constituida por el camino del Ingenio de Santa Rosa al terreno "La Lancha" de tres metros de ancho.

El precio base para el terreno sesenta hectáreas veintidós baldes (22.000).

Los interesados están en la obligación de consignar, hasta con la oferta, una fianza de garantía que cubra el diez por ciento del precio base señalado para el remate, fianza que debe constituirse por medio de cheque de garantía o certificado de tesorería de la institución o banco del Estado.

Las propuestas deben ser presentadas en un sobre, en papel sellado, de propiedad del interesado, sellado, sellado, sellado en el momento de la licitación. Se han aceptados en el Despacho del Secretario del Ministerio hasta las once y media del día de la licitación. A partir de esa hora y hasta el momento en que el reloj del Ministerio marque las dos mediodía, se continuarán pujas y repujas.

El licitante que resulte el ganador de la oferta, una vez que se haya pagado el precio base, y declarado sin efecto la licitación.

La persona o personas que hasta la adjudicación del terreno, que se remate, o que en la adjudicación de dicho terreno, por cualquier motivo, no pague el precio base, se declarará sin efecto la licitación.

Panamá, 19 de Julio de 1947

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,  
Humberto Ballarín.

### AVISO

Por este medio se hace saber a todos los interesados en el remate público de un lote de terreno, que se encuentra en la finca de la Lancha "La Lancha" que se encuentra en el día 21 de los presentes, en esta ciudad.

Panamá, 19 de Julio de 1947.

Humberto Ballarín,  
Secretario del Ministerio de  
Hacienda y Tesoro.

### AVISO

Escritura N° 104 del 19 de Enero de 1947 de la Notaría de Panamá, por la cual Soledad Fabrega, hija de S. A. Olave, ha vendido a Soledad Fabrega, hija de S. A. Olave, un lote de terreno, en propiedad de la Nación, que tiene una superficie de sesenta hectáreas (60 ha.).

El día 21 de Julio de 1947,  
Almacén General de Aduanas.

Figure 1. The effect of the concentration of the inhibitor on the rate of polymerization of  $\alpha$ -methylstyrene in the presence of  $\text{SnCl}_4$  at  $50^\circ\text{C}$ .

ballo hurtado y la comisión del delito, y señalado Abrego como único responsable de ese hecho, procedo al enjuiciamiento de éste, de acuerdo al artículo 2147 del Código Judicial.

Por tanto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas Suplente Ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abco Causa Criminal contra Carlos Antonio Abrego, varón, mayor de edad, natural del distrito de Chiriquí, moreno, achelero, cari-redondo, bajo gruesecito, lampión, con una cicatriz en la mejilla izquierda, por el delito genérico de hurto de ganado mayor que define y sanciona el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención provisional.

Como aparece que el procesado está en rebeldía, la notificación de este auto se hará por medio de edicto emplazatorio.

Oportunamente se abrirá la causa a pruebas y se señalará fecha para la audiencia.

Cópiese y notifíquese. — (Fdo.) Efraín Vega, (fdo.) L. C. Reyes, Secretario ad-interim."

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salva las excepciones establecidas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Por tanto se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete, por el término de treinta días, y copia de él se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Suplente Ad-hoc,

EFRAÍN VEGA.

El Secretario ad-interim,

L. C. Reyes.

(Cuarta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a José Abelino Ortiz, de generales descritos en el auto encausatorio, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de Berta Alicia Escartín.

El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el Señor Agente del Ministerio Público, llama a Responder en Juicio Criminal, a José Abelino Ortiz, panameño, de treinta años de edad, soltero, albanil, con residencia en la calle Veintidós de Enero, No 2 cuarto 6 bajos y portales de la ciudad de Panamá, Personal número 51 27632 por el delito genérico de lesiones personales que define y sanciona el Capítulo I, Título XII, del Código Penal, y Señala definitivamente, en favor de Berta Alicia Escartín, de generales sancionadas en autos. Las partes disponen del término de cinco días hábiles para presentar las pruebas que quieren hacer valer en el Auto de la Vista oral de la causa, la que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana del día cuatro de Julio próximo. Como el encausado se encuentra en libertad mediante fianza la excusación presentada por el Licenciado Jorge Enrique Hinojosa, se quítese a éste para que presente a su fiado al Tribunal para que sea notificado personalmente de esta resolución. Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Bernaschina, (Fdo.) El Secretario (fdo.) M. J. Ríos."

Se le hace saber al emplazado José Abelino Ortiz, que

si no concurriese al Juzgado en el término que se le ha concedido, la causa se seguirá sin su intervención, previa la declaratoria de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un Defensor de Oficio que se le nombrará.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado.

Excítase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del encausado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren salvo las excepciones que taxativamente señala el artículo 2008 del Código Judicial, y requiérese a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Dado en Panamá, a las diez de la mañana de hoy nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Se ordena la remisión de copias del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 71

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Harry D. Johnson de generales descritas en la sentencia condenatoria, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia proferida por este Tribunal, en su contra, por el delito de estafa en perjuicio del señor Guy Edison Hancock.

La sentencia condenatoria proferida en su contra en su parte resolutoria dice así:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condema a Harry D. Johnson, varón, norteamericano, de veintidós años de edad en la fecha del delito, soltero, bombero en la Zona del Canal en aquella época, a sufrir la pena de Dos Meses de exclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo y a pagar una multa de veinte balboas a favor del Tesoro Nacional, con derecho a que se le descuenta como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido prisión preventiva. Este fallo se lo notifico de la misma manera como se notificó el Auto encausatorio. Derechos: Artículos 17, 37, 38, y 360 del Código Penal; y Artículos 2152, 2153, 2337, 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345 y 2349 del Código Procesal. Léase. Cópiese, notifíquese y consúltase si no fuere apelación. El Juez, O. Bernaschina, El Secretario, M. J. Ríos."

Se hace saber al emplazado Harry D. Johnson, que si no concurriese al Juzgado en el término que se le ha concedido, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia aludida; y se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que manifiesten al juzgado Harry D. Johnson el deber en que está de comparecer a este Despacho a la mayor brevedad posible y si no lo hiciera capturarlo y ponerlo a dedenas de este Juzgado, requiriéndose además a todos los habitantes del país con la excepción que establece el Artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del encausado Johnson so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque fue condenado al sabiéndolo se lo denunciaron al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ordénase su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 21 de julio de 1947.

## CUADRO NUMERO 10 DE 17 DE ABRIL DE 1947

|                                                                                                                 |       |                                                                                                            |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Wong Chang S. A., depositos basura, cucharones de metal etc., 20 bultos de Nueva York por...                    | 392   | pulir 1 bulto de Nueva York por...                                                                         | 107   |
| Alberto Garcia O., truck dodge usado mot.                                                                       | 241   | Panama Plumbing y Supply Co., cessel para plomero usado 1 bulto por...                                     | 155   |
| Leonardo Lauro, libros de automóviles usados 2 piezas por...                                                    | 20    | Bestileria Central S. A., maquina filtradora comp. hojas abiertas 2 bultos de Nueva York por...            | 1,027 |
| Mario Preciado G., papel para imprenta 2 bultos de Nueva York por...                                            | 352   | Jesus y Domingo Varela Cia. Ltda., vaso de vidrio 18 bultos de Nueva York por...                           | 510   |
| Litchfield Clement, truck ford usado mot.                                                                       | 555   | Clayton L. Gribbo, truck dodge usado mot.                                                                  | 357   |
| 99T-512360 1 bulto por...                                                                                       | 45    | U-211-14770 1 bulto por...                                                                                 | 357   |
| Constructora Chiricana, curion material 1 tonelada por...                                                       | 2,421 | Constructora Martinez, S. A., cordetes para pescar y accesorios de madera para agua 2 bultos por...        | 381   |
| Agencias Pan Americanas S. A., alambres de acero galvan. con pastaflores 31 bultos de Nueva York por...         | 1,667 | Achillo Lopez, camion usado dodge mot.                                                                     | 337   |
| José Hanoza, telas de rayon 2 bultos de Nueva York por...                                                       | 2,660 | U-207 5,755 1 bulto por...                                                                                 | 1,161 |
| Sasio G. S. A., ferreteria, talbetas, camp. amp. medicinales etc., 9 bultos de Nueva York por...                | 450   | Achillo Lopez, ventana de ventanas 15 bultos de Amberes por...                                             | 331   |
| Agapito Mendoza, camion hatch usado camion mot. 6218374 1 bulto por...                                          | 79    | Fabrica de Calzado La Central, partes para mang. polvos limpiar para calzado 2 bultos de Nueva York por... | 2,862 |
| Casa Abila S. A., estufas a kerosene desarmadas 3 bultos de Nueva York por...                                   | 6     | Cia. Ind. y Comercial S. A., tomate deshidratado 17 bultos de Valparaiso por...                            | 1,359 |
| H. E. Tobac, partes de radios, herramientas de mano usadas etc., 5 bultos por...                                | 360   | Cia. Ind. y Comercial S. A., tomate deshidratado 17 bultos de Valparaiso por...                            | 588   |
| José Manuel Varela Lin Despensa, cafe, cereales, gelatinas, pudines etc., 69 bultos de Nueva York por...        | 1,650 | Casa Motas sventers partes chisillon, ramones de rayon etc., 3 bultos de Nueva York por...                 | 183   |
| Cia. Panamena de Fuerza y Luz, transformadores elec. 9 bultos por...                                            | 438   | Academia Mercantil, cubiertas para libros 3 bultos de Nueva Orleans por...                                 | 314   |
| Nidmar A. Cedeno, camion dodge usado mot.                                                                       | 289   | Servicios Lovers S. A., papel para imprenta 14 bultos de Nueva York por...                                 | 4,564 |
| T-211-43379 1 bulto por...                                                                                      | 161   | Victor Azula, tejido de rayon, maquinaria embalar, tejido de algodon etc., 8 bultos de Nueva York por...   | 1,020 |
| Mario Preciado Cia. Ltda., papel para imprimir 28 bultos de Nueva York por...                                   | 32    | Monograma Features of Panama, películas de cine y material de animacion 3 bultos de Nueva York por...      | 393   |
| Progueria Miguel Arbenza, mercaderias, cafe, eter, glicerina, almidon etc., 4 bultos de Nueva York por...       | 1,564 | Servicios de Lovers S. A., papel curion 4 bultos de Nueva York por...                                      | 8,215 |
| A. Severino, cigarrillos y accesorios 3 bultos de por...                                                        | 181   | Miguel Hanoza, telas de rayon 13 bultos de Nueva York por...                                               | 49    |
| Serv. Auto de Omphosys, brochetas 4 bultos de Liverpool por...                                                  | 636   | Academichs Cohen S. A., cigarrillos y accesorios 16 bultos por...                                          | 834   |
| Thomas D. Cox, compresor de mano usado 3 bultos por...                                                          | 632   | Servicio de Autos Omphosys S. A., accesorios para autos, fludos para autos 1 bulto de Nueva Orleans por... | 450   |
| Servicio de Autos Omphosys S. A., accesorios para autos, fludos para autos 1 bulto de Nueva Orleans por...      | 245   | Servicio de Autos Omphosys S. A., accesorios para autos, fludos para autos 1 bulto de Nueva Orleans por... | 461   |
| Villanueva y Tejera Cia., herramientas para artesanos 4 bultos de Nueva York por...                             | 40    | Blanca de Comercio Gatera, cropet y discos para fonografos, álbumes 27 bultos de Nueva York por...         | 1,104 |
| Cooperativa Omeana, Alados, Panamena, aparato contador mec. efectivos 1 bulto de Nueva Orleans por...           | 607   | Constructora Martinez S. A., vidrios planos curvados 1 bulto de Nueva York por...                          | 22    |
| Hospital Santo Tomas, maquinarias metalurgicas y sus repuestos 1 bulto de Nueva York por...                     | 1,000 | Corp. George F. Novey Inc., bisnagas de laton 1 bulto de Nueva York por...                                 | 117   |
| Ministerio de Hacienda y Fomento, sellos nacionales 3 bultos de Nueva York por...                               | 1,574 | Ismael Saez, cartones de cartones, tomate, miel papagayeta 1 bulto de Nueva York por...                    | 10    |
| Banco Nacional Mercantil, Educacion, aparatos de frasco abanico, accesorios etc., 3 bultos de Nueva York por... | 109   | El Corte Ingles S. A., tela troquel de lino blanco 2 bultos de Liverpool por...                            | 2,399 |
| Reyno de Matias Hinojosa, de frutas, hortalizas y humanos etc., 11 bultos de San Francisco por...               | 52    | Victor Azula, hilo sastre, para sastre, fundaciones 2 bultos de Nueva York por...                          | 990   |
| Legacion Britanica, electric. personal, 15 bultos de Guyana por...                                              | 1,000 | Geo. F. Novey Inc., tela para peluqueros 20 bultos de Nueva Orleans por...                                 | 1,547 |
| Muebleria Moderna, espejos de vidrio sin...                                                                     |       | William Brown, ropa de alto for 3 bultos de Nueva Orleans por...                                           | 2,105 |
|                                                                                                                 |       | Harvey y Sons Ltda., chisillon etc. y cordones para plancha 1 bulto de Nueva York por...                   | 170   |
|                                                                                                                 |       | Cosmetaria Imperial S. A., pellos de rayon...                                                              |       |



perf. y frascos de vidrio ord. 255 bultos de Nueva York por...  
 Pablo Bares, goma laca 2 bultos de Nueva York por...  
 Julio C. Contreras, vajillas de hierro esmaltado 79 bultos de Nueva York por...  
 79 bultos de Nueva York por...  
 Colpan Motors Inc., carrocería de sésaca para camiones 6 bultos de Nueva York por...  
 Rubio Rodriguez Cia., polvos de talco 22

|                                                                                                                      |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| York por...                                                                                                          | 196   |
| Smoot Beeson S. A., repuestos para autos y mat. plástico seat-cover 33 bultos de Nueva Orleans por...                | 3.566 |
| Smoot Beeson S. A., accesorios para autos y camiones 2 bultos de Nueva Orleans por...                                | 282   |
| Julio Anzola S. A., alfalfa 360 bultos de Los Angeles por...                                                         | 1.000 |
| Gustavo Eisenmann, muestrario de perfumería 1 bulto de Habana por...                                                 | 119   |
| Almacén 25 Centavos, lápices 1 bulto de Nueva Orleans por...                                                         | 158   |
| Miguel Arbaiza, tabletas y polvos medicinales 3 bultos de Nueva York por...                                          | 466   |
| La Corporación de Ingeniería S. A., hierro reforzado para construcción 100 bultos por...                             | 969   |
| Wholesale Tire y Supply Co. Ltda., planta generadora 1 bulto de Nueva York por...                                    | 200   |
| Domingo Lismain, carro Ford coach mot. 18-6006405 usado 1 bulto por...                                               | 400   |
| Luis Campodónico, carro usado studebaker sedan mot. 250330 1 bulto por...                                            | 1.250 |
| José Díaz, llantas grandes y chicas, tubos usados 12 bultos por...                                                   | 36    |
| Brigida Albadan, truck chevrolet usado mot. hd-370029 1 bulto por...                                                 | 295   |
| Erick Weekes, carro sedan mod. 1937 usado mot. 531951 1 bulto por...                                                 | 306   |
| David O. Medina, botones plásticos 1 bulto de Nueva York por...                                                      | 104   |
| Teneria Chitré, argollas y hebillas de hierro para talabartería 3 bultos de Nueva York por...                        | 148   |
| Inversiones Generales S. A., caja de caudales 1 bulto de Nueva York por...                                           | 125   |
| Kodak Panamá Ltda., aparatos de clínica de cirugía 3 bultos de Nueva Orleans por...                                  | 124   |
| Cia. Panameña de Calzado, cueros curtidos para zapatería 11 bultos de Buenaventura por...                            | 3.784 |
| Cia. George See S. A., salsa mayonesa 25 bultos de Nueva York por...                                                 | 160   |
| Galindo Cia., carbón mineral 1 tonelada por Casa Chen, M. M. Chen de Chen, cebollas 5000 bultos de Valparaíso por... | 23    |
| Auth Sales, S. Acoca El Siglo, toallas de algodón 16 bultos de Nueva York por...                                     | 666   |
| Clay Products Co. Inc., arcilla 700 bultos de Nueva Orleans por...                                                   | 2.522 |
| Haces Nacionales S. A., válvulas reguladoras de vapor 1 bulto de Nueva York por...                                   | 895   |
| Estara Riba S. A., cereales prep. 170 bultos de Nueva York por...                                                    | 50    |
| Estara Riba S. A., pajillas para refrescos 25 bultos de Nueva Orleans por...                                         | 317   |
| Folante Hnos. e Hijos, alimentos para aves de corral 200 bultos de San Francisco por...                              | 274   |
| C. González Revilla Hno., elixir b g Phos 2 bultos de Nueva York por...                                              | 852   |
| Cia. Avila S. A., ung. mentholatum 4 bultos de Nueva York por...                                                     | 210   |
| C. González Revilla Hno., elixir y píldoras med. "de guillie" 6 bultos de El Havre por...                            | 372   |
| C. González Revilla Hno., jarabe rábano yodado grimalt 23 bultos de Nueva York por...                                | 308   |
| A. Martínez Surroca, máquina escribir "Underwood" N° 403955-12 4071898-12 y articulos de ferreteria 33 bultos por... | 582   |
| Ricardo García, ligula aeródica dentisteria, aceite castor etc., 9 bultos de Nueva York por...                       | 60    |
| Moses Lajman, ropa interior de algodón para señoras 1 bulto de Nueva York por...                                     | 289   |
| Rafael Halphen Pitta, polvos de talco horatados perfumados 12 bultos de Nueva York por...                            | 627   |
| Ezra Dabab Co., tejidos de rayón 2 bultos de Nueva York por...                                                       | 117   |
| Cecilia A. Warner partes de repuestos para autos 1 bulto de Nueva Orleans por...                                     | 1.446 |
| Alfredo Boschán, cremas de afeit y almen-dras desinfectante 1 bulto de Nueva York por...                             | 153   |
| Ezra Dabab Co., telas de seda artificial 4 bultos de Ambres por...                                                   | 128   |
|                                                                                                                      | 4.947 |

## CUADRO NUMERO 111 DE 18 DE ABRIL DE 1947

Lombardi Cia. Ltda., brochas para pinturas y barnices 1 bulto de Nueva York por...  
 Almacenes 5 y 10 Centavos, limpiadores de cobre para utensilios de cocina 5 bultos de Nueva York por...  
 Jesús y Domingo Varela Cia., seda para colgar ropa 3 bultos de Nueva Orleans por...  
 Villa Hnos. Ltda., cebollas 1.440 bultos de Nueva Orleans por...  
 Cia. Alfaro S. A., tractor agrícola 3 bultos de Nueva York por...  
 Cia. Alfaro S. A., tractores para agricultura 3 bultos de Nueva York por...  
 Frigorífico Endara S. A., carne en latas 18 bultos de Nueva York por...  
 Frigorífico Endara S. A., aves y manzanas frescas 700 bultos de Valparaíso por...  
 García Ltda., harina de trigo 1.500 bultos de Nueva York por...  
 Constructora Martínez S. A., vidrios opacos, cemento colocar vidrio etc., 10 bultos de Nueva York por...  
 Constructora Martínez S. A., vidrios planos 1 bulto de Nueva York por...  
 Constructora Martínez S. A., vidrios planos 2 bultos de Nueva York por...  
 Cia. Avila S. A., bolsas de papel 90 bultos de Seattle, Wash., por...  
 Arango y Lyons S. A., tabla metálica a vapor, caldera a vapor usada por...  
 Alfarrería Nacional S. A., piezas de repuestos para maq. fca. alfarrería 1 bulto de Nueva York por...  
 La Importadora S. A., cuchillos de bolsillo 1 bulto de Nueva York por...  
 La Importadora S. A., jabón ordinario de tocador 100 bultos de Nueva York por...  
 La Importadora S. A., jabón de tocador 115 bultos de Nueva York por...  
 La Importadora S. A., ollas, coladores de aluminio 15 bultos de Nueva York por...  
 Ingeniería Amado S. A., brochos para perforar metales 1 bulto de Nueva York por...  
 Ingeniería Amado S. A., lámparas incandescentes de mano 8 bultos de Nueva York por...  
 Lucila Madrid de Linao, salsa worcestershire, polvos currir etc., 8 bultos de Nueva York por...  
 Mario Galindo Cia. S. A., brochetas sartadas 1 bulto de Nueva York por...  
 Mario Galindo Cia. S. A., madera 6000 piezas de New Westminster por...  
 Mario Galindo Cia. S. A., madera de pino 734 bultos de Tequengalpa por...  
 Mario Galindo Cia. S. A., carton alindador de 1" de espesor 300 bultos de Los Angeles por...  
 La Importadora S. A., utensilios de acero y hierro galvan. 52 bultos de Nueva York por...  
 Villa Hnos. 10 50 bultos de Nueva York por...  
 Gerardo García, batería y otros accesorios 2 bultos por...  
 Mario Galindo Cia., hierro en argollas ovaladas de hierro 6 bultos de San Francisco por...  
 Moses Lajman, sobrepelmas y tapices de seda artificial 1 bulto de Genova por...  
 Ismael Adames Mario Olvaros, artículos de cristal serv. doméstico 72 bultos de Nueva